

**DIPUTADOS
ARGENTINA**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

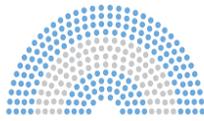
La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar repudio ante la propuesta de “fusión/absorción” entre el Servicio Meteorológico Nacional y el Instituto Geográfico Nacional contenida en el informe IF-2025-21057182-APN-SYPIYPD#MD, incluido en la comunicación oficial NO-2025-32683028-APN-MD. El informe fue producido por la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación.

La concreción de dicha propuesta impone que dos organismos, creados con fines diversos, pierdan su especificidad técnica lo que implica riesgos para la soberanía nacional. Asimismo, repudiamos el potencial cierre de puestos de trabajo que tal medida traería aparejada.

Gustavo Carlos Miguel González



DIPUTADOS
ARGENTINA

FUNDAMENTOS

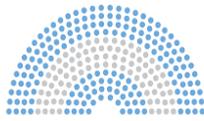
Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto expresar repudio ante la propuesta de “fusión/absorción” del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Dicha propuesta está contenida en el informe IF-2025-21057182-APN-SYPIYPD#MD, incluido en la comunicación oficial NO-2025-32683028-APN-MD, de finales de febrero del corriente año. Fue producido por la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación. De concretarse la propuesta se pone en riesgo cuestiones que hacen a la soberanía nacional, así como fuentes de trabajo.

El día 4 de abril el presidente del IGN, CR (R) Ingeniero Geógrafo Jorge Horacio Machuca, se dirigió a distintos funcionarios para expresar que no había sido consultado sobre la propuesta y repudió los fundamentos de la misma. La nota fue dirigida al ministro de Defensa, Luis Petri; al ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger; al secretario de Transformación del Estado y Función Pública, Maximiliano Fariña; y al secretario de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa, Mario Katzenell.

En la nota, Machuca expone:

El informe invocado en el párrafo que antecede adolece de serios vicios y falta de conocimiento, no solo de las misiones asignadas a los organismos propuestos para la “fusión/absorción”, sino también su trayectoria en la historia, rango normativo, eficiencia y transparencia en la gestión pública, su reconocimiento internacional y en el ámbito académico y científico técnico que lleva a la República Argentina a ser reconocida en el ámbito internacional en las materias e incumbencias



DIPUTADOS ARGENTINA

propias del Instituto Geográfico Nacional.

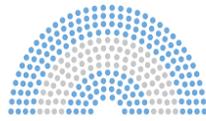
En el informe de la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa, se efectúa una consideración imprecisa y errónea en relación con el nacimiento, relevancia y solidez jurídica en la que se sustenta el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. Más allá de que resulta incomprensible la figura propuesta, siendo que la titulación de la propuesta es fusión y en la página séptima del informe consigna “el IGN absorbido por el SMN, resultando el cierre del SAF 450.

(...)

Lo que torna gravoso desde el punto de vista de la seguridad jurídica, es que para poder llevar adelante la propuesta de “fusión/absorción” tal y como ha sido planteada por la Secretaría, se debe avasallar el sistema republicano de gobierno. Lo que pone en evidencia el pleno desconocimiento del régimen jurídico de quien ha efectuado la propuesta.

Y no solo eso, sino que también el IGN encuentra solidez y amparo jurídico en la LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS - Ley 27.742 de fecha 23 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial el día 08 de julio de 2024, la cual en su Artículo 3° enuncia taxativamente los organismos que no pueden ser disueltos, entre ellos se encuentra el IGN, aspecto que de la simple lectura de la propuesta formulada por la Secretaría, el organismo pierde su personería jurídica, su identidad nacional e internacional, su prestigio, sus recursos, su presupuesto, su historia de 146 años de trayectoria, quedando disuelto por completo, siendo sustituido por una simple unidad ejecutora, lo que concluye en su total eliminación en detrimento de lo normado por la Ley 27.742.

Por otro lado, afirmar que ambas instituciones se complementan es ignorar completamente la misión de cada organismo, sus actividades, capacidades, la participación a nivel internacional y hasta el perfil de los



DIPUTADOS ARGENTINA

recursos humanos que trabajan en cada uno de ellos. Reducir en tres palabras las actividades del IGN al enunciar que “el IGN se centra en las actividades geográficas y topográficas” es desconocer absolutamente los 146 años de trayectoria del organismo, minimizando y desprestigiando las actividades desarrolladas para el conocimiento y actualización de la información geográfica, como así también el apoyo a las áreas de Defensa y a la Administración Pública Nacional que lo requieren.

El IGN tiene como algunas de sus funciones la generación de cartografía oficial, la actualización de marcos geodésicos nacionales y el desarrollo de servicios esenciales fundamentales para la soberanía territorial y la seguridad jurídica en transacciones de bienes inmuebles. Asimismo, tiene un rol clave en la representación gráfica de los límites internacionales y la cartografía de zonas de seguridad fronteriza. Debido a su importancia es que el presidente de la institución repudia que de llevarse a cabo la medida se transformaría en una simple unidad ejecutora, además de que ningún país del mundo fusiona sus organismos de cartografía y meteorología, dado que sus funciones son esenciales y específicas para la representación territorial y la soberanía nacional.

Por otro lado, en el informe de la Secretaría se expone los supuestos beneficios económicos que el Estado ahorraría de producirse la fusión, a lo que Machuca responde que no generaría optimización de recursos porque las tecnologías y equipamientos de ambos organismos son completamente diferentes. La medida, sin dudas, tiene como objetivo reducir el personal de planta de ambos organismos.

La propuesta de fusionar IGN y SMN provocaría pérdida de puestos de trabajo con altos grados de expertise, lo que solamente genera efectos negativos tanto para el Estado nacional y la soberanía que ambos organismos colaboran a resguardar.



DIPUTADOS
ARGENTINA

· Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.

Gustavo Carlos Miguel González